



QUILLOTA, 19 JUN. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 3885 /VISTOS:

- 1) Ordinario N°211 del de JEFA DE PERSONAL SRA. CAROLINA MATURANA TORO a SR. ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar la contratación a honorarios de don JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GALLARDO;
- 2) V°B° de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
- 3) Contrato de fecha 1° de Junio de 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don **JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GALLARDO**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
- 4) Certificado **N°2661** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
- 5) La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

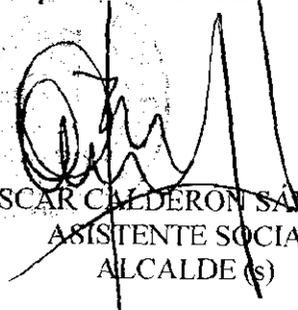
PRIMERO: **APRUEBÁSE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 1° de Junio de 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GALLARDO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA, con domicilio en [REDACTED] para que realice la labor concreta y específica de: **PANTEONERO Y AUXILIAR DE SERVICIOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE QUILLOTA, JORNADA COMPLETA**, desde el 1° de Junio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

SEGUNDO: **PÁGUESE \$400000 (cuatrocientos mil PESOS)**, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la Cuenta Presupuestaria N°2152104004 **FONDOS MUNICIPALES**.

TERCERO: **ADOPTÉ**, la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.


PATRICIA ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (s)


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (s)

DISTRIBUCION:

1.-Secretaría Municipal 2.-Control Interno 3.-Presupuesto 4.-Cementerio Municipal 5.-Oficina de Personal
OCS/PEA/ML-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **1º de Junio de 2014**, entre la I. Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°**9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don **JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GALLARDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], **ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don **JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GALLARDO**, para que realice la labor concreta y específica: **PANTEONERO Y AUXILIAR DE SERVICIOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE QUILLOTA, JORNADA COMPLETA.**

SEGUNDO: Don **JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GALLARDO**, no tiene la calidad laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato comenzará a regir desde el **1º de Junio de 2014** y hasta el **31 de Diciembre de 2014**, o hasta que sus servicios sean necesarios. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso de 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$400000 (cuatrocientos mil PESOS)**, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **2152104004 FONDOS MUNICIPALES**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios. Además, tendrá derecho a percibir viático y pasajes cuando deba cumplir funciones fuera de la comuna, debidamente ordenadas por escrito, con el Vº Bº del Sr. Alcalde. El viático a percibir será equivalente a aquel al que tiene derecho un funcionario municipal grado 16º E.M.

QUINTO: Don **JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GALLARDO** tendrá derecho a un descanso remunerado anual proporcional a su jornada laboral, si cuenta con un período equivalente o superior a 12 meses continuos de trabajo con la Municipalidad de Quillota;
Jornada Completa 15 días hábiles
Tres cuartos de Jornada 11 días hábiles
Media Jornada 8 días hábiles
Este descanso será otorgado previa autorización del Director de Área o el Encargado de Oficina, donde desarrollará sus funciones.

SEXTO: Don **JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GALLARDO** tendrá derecho ausentarse 6 días de sus labores por motivos particulares, con goce de remuneraciones, previa autorización del Director(a) de la Unidad respectiva. Este permiso será proporcional a su jornada laboral y podrá fraccionarse por días o medios días.

SÉPTIMO: Tendrá derecho a ausentarse de sus labores en caso de fallecimiento de las siguientes personas:

- a) Fallecimiento de un hijo: tendrá derecho a un permiso de 7 días corridos.
- b) Fallecimiento del cónyuge: tendrá derecho a un permiso de 7 días corridos.
- c) Fallecimiento de un hijo en periodo de gestación: el permiso será por 3 días hábiles.

d) Fallecimiento del padre o madre del trabajador: se otorgarán 3 días hábiles de permiso.

OCTAVO: Don **JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GALLARDO** tendrá derecho a capacitaciones cuando sea requerido por la autoridad, previamente autorizadas por el Señor Alcalde.

NOVENO: Don **JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GALLARDO** tendrá derecho a 5 días de permiso post-natal, cuando corresponda.

DÉCIMO: Don **JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GALLARDO** tendrá derecho al pago de aguinaldo con ocasión de celebración de Fiestas Patrias y Navidad, en un valor que fije el Sr. Alcalde; siempre y cuando en la fecha respectiva exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

DÉCIMO PRIMERO: Don **JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GALLARDO**, tendrá derecho a uniforme institucional, en forma gratuita cuando la naturaleza de las funciones asignadas lo amerite, y se otorgará los implementos necesarios de protección personal y seguridad. La asignación de uniforme se hará siempre y cuando en la fecha respectiva exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

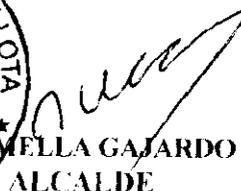
DÉCIMO SEGUNDO: No se exige caución a don **JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GALLARDO**, por cuanto el **ADMINISTRADOR DEL CEMENTERIO**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

DÉCIMO TERCERO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don **JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GALLARDO**, en el desempeño de sus funciones.

DÉCIMO CUARTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.



JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GALLARDO
C.I.N° [REDACTED]



MELLA GAJARDO
ALCALDE